



SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00705

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Real Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (en adelante, RCCVM) está interesado en licitar el suministro de productos fitosanitarios destinados al mantenimiento de sus zonas verdes, instalaciones deportivas y demás superficies vegetales de sus dependencias, durante todo el período de vigencia del contrato, conforme a los elementos y especificaciones técnicas recogidos en el presente pliego de prescripciones técnicas y en el cuadro de características particulares.

Los productos a suministrar serán los detallados en el anexo correspondiente al presente pliego que, junto con el cuadro de características particulares, revestirán carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará la aceptación incondicionada y el conocimiento pleno por el licitador del contenido total de dichos documentos, así como de las instrucciones internas de contratación aplicables, sin salvedad alguna.

El objeto del presente pliego es fijar las condiciones técnicas mínimas exigibles para el suministro de productos fitosanitarios, asegurando que los mismos sean aptos para su uso previsto, se encuentren legalmente autorizados y cumplan la normativa vigente en materia de comercialización, etiquetado, trazabilidad, seguridad y uso sostenible.

Los licitadores presentarán oferta para la totalidad de los productos fitosanitarios previstos en el Anexo I a este pliego, ofertando un porcentaje de descuento para cada uno de los productos marcados en el anexo.

2. CALIDAD, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.1 CALIDAD

SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00705

Los productos de abono y fertilizante entregados por el adjudicatario deberán ser de calidad y excelente estado.

El RCCVM se reserva el derecho a controlar el estado del material y los productos suministrados con la finalidad de que todos ellos estén en perfecto estado, reservándose el derecho a devolver cualquier partida de material que, a su juicio, no cumpla con los requerimientos mínimos de calidad establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como en el anexo de los pliegos, sin ningún tipo de coste y en el plazo de 24h.

2.2 CONDICIONES DE EJECUCION

El porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario en su oferta, será el que se aplique a cada producto. En el supuesto de que se necesiten suministros imprevistos y no recogidos en el Anexo I, el adjudicatario deberá informar al RCCVM del precio de mercado del suministro solicitado que no aparezca en el listado, ese precio deberá estar justificado mediante un catálogo u otro documento que lo acredite fehacientemente y deberá de ser aceptado por el RCCVM. En el caso de que el RCCVM no estuviera de acuerdo con el precio ofertado por el adjudicatario o no dispusiese del producto, el RCCVM podrá adquirir el producto a través de otro proveedor.

En el supuesto de que el RCCVM haga un pedido de un producto del que no tenga stock, el adjudicatario deberá informarlo a la mayor brevedad posible, para que el RCCVM pueda tener la opción de comprarlo a otro proveedor a fin de dar solución a la necesidad que haya surgido y poder continuar con el desarrollo habitual de su actividad.

Los productos se entregarán en la zona que designe el RCCVM a la hora de hacer el pedido, dentro de sus instalaciones, remitiendo albaranes justificantes de la entrega, debidamente cumplimentados y con el visto bueno del responsable del RCCVM.

Los gastos de entrega y transporte de los productos al lugar o lugares indicados por el RCCVM serán cubiertos por cuenta del contratista, no supondrán un gasto para el RCCVM. Con el fin de garantizar la viabilidad económica del suministro y optimizar los costes logísticos, los pedidos se realizarán, con carácter general, con una frecuencia estimada de entre uno (1) y dos (2) pedidos mensuales. Cada pedido tendrá un volumen mínimo orientativo equivalente a un bulto y un volumen máximo de hasta dos (2) palets, sin perjuicio de que estos valores puedan ajustarse en función de las necesidades reales del servicio.

SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00705

Los productos deberán entregarse con una vida útil remanente mínima del setenta y cinco por ciento (75 %) del plazo total establecido por el fabricante y, en todo caso, con un mínimo de doce meses antes de su fecha de caducidad, salvo aceptación expresa del RCCVM.

Cada suministro deberá ir acompañado, cuando resulte exigible, de la ficha de datos de seguridad actualizada conforme al Reglamento (CE) n.º 1907/2006 (REACH), así como del etiquetado reglamentario en castellano.

No se admitirán productos con envases deteriorados, abiertos, deformados, con fugas o con etiquetado ilegible.

3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO E INTERLOCUCIÓN

El adjudicatario designará un coordinador del contrato que ejercerá de interlocutor único con quién contactará el RCCVM para facilitar la relación entre este y las diferentes áreas y departamentos del RCCVM con las siguientes características:

- La persona designada deberá estar especializada y tener pleno conocimiento de los productos fitosanitarios objeto del contrato, su normativa de uso, manipulación, seguridad y compatibilidad técnica.
- Deberá comprobar y verificar los pedidos, diferenciándolos en dependencias y con la referencia de pedido que se le asigne desde el RCCVM, para un mejor control de productos, antes de su entrega.
- Deberá realizar el seguimiento y control de los pedidos, y los plazos de entrega previstos y acordados
- Deberá tener la capacidad técnica para una comprensión clara de la situación, que le permita facilitar soluciones y sugerir el cambio de los productos por otros de calidad similar, en caso de no poder facilitar el sugerido, esto solo en caso de extrema necesidad y previa conformidad del RCCVM.
- Deberá llevar al día y comprobar los albaranes y facturas.
- Deberá tener en cuenta que los pedidos y las entregas se realizarán según necesidad, previa petición del responsable del RCCVM.
- Deberá entregar al RCCVM mensualmente (entre los días 1 y 5 de cada mes) un documento en formato Excel con los productos suministrados y el total facturado en el mes anterior.

4. GARANTÍA



SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00705

El plazo de garantía del producto será de doce meses, a contar a partir de la recepción de conformidad. Transcurrido ese plazo sin objeciones por parte del RCCVM, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Fdo:

Javier Rodelgo

SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID,
S.A.

CCV/2026/00705

ANEXO I

MATERIA ACTIVA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO €/L o €/KG	CANTIDAD MAXIMA PREVISTA EN UNIDADES
<u>CLORANTRANILIPROL 20% [SC] P/V</u>	1.136,11 €	12
<u>CIPERMETRINA 0,8% [MG] P/P</u>	5,04 €	10
<u>AZOXISTROBIN 50% [WG] P/P</u>	1.593,31 €	24
<u>FLUDIOXONIL 8,03% + DIFENOCONAZOL 8,03% [SC] P/V</u>	284,53 €	60
<u>PENDIMETALINA 33% [EC] P/V</u>	11,05 €	10
<u>PENDIMETALINA 1,7% [GR] P/P</u>	8,34 €	20
FOSETIL-AL 80% [WG] P/P	12,61 €	800
METALDEHIDO 3% [GB] P/P	2,18 €	10
FLUROXIPIR (como 1-metil heptil ester) 20% [EW] P/V	14,47 €	20
<u>2,4-D ACIDO 60% (SAL AMINA) [SL] P/V</u>	10,08 €	20